



PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

08-febrero-2018

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE  
SEM002860  
FOLIO TRÁMITE: 109,808

NOMBRE: MARTINEZ RAMIREZ MANUEL  
UBICACIÓN: CENTRAL  
COLONIA: LA MEZQUITEPA  
CALLE CRUCE 1: ROSA MEDINA  
CALLE CRUCE 2: JOSE ROSAS  
GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLOS ASADOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 26  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018  
IMPORTE: \$273.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE 10:00 16 a A 04:00 16 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 10:00 16 a A 04:00 16 p
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 L-E



*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTÓRE

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*Manuel Martínez Ramírez*  
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARTINEZ RAMIREZ MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un recordo antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de no haber vendido información (punto o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y piratería.
- El involucramiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas verdes de una colonia que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los parques de citas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de estacionamiento y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mercancías o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de tránsito de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de frentes del porfondo, ingresos carreteros y tránsito.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse o vender en la calle en municipal.

El incumplimiento de la normativa de esta ley, dará como a la no renovación del permiso provisional.

*Jose Alfredo Chavez*  
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS